

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ARENAS DE SAN JUAN****ANUNCIO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2023: modalidad crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Juan por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Crédito extraordinario | Créditos finales |
|------------|-----------|--|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 459 | 609 | Otras infraestructuras. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. | 0,00 | 31.995,03 | 31.995,03 |
| TOTAL | | | 0,00 | 31.995,03 | 31.995,03 |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

| Aplicación: económica | | | Descripción | Euros |
|-----------------------|-----|--------|--|-----------|
| Cap | Art | Conc | | |
| | | 870.00 | Remanente de Tesorería para gastos generales | 31.995,03 |
| | | | TOTAL INGRESOS | 31.995,03 |

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arenas de San Juan, a 10 de octubre de 2023.- El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 3830

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>